



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 13 de abril de 2016.

Número 44

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTOS a los C.C. Manuel Guadalupe González Villarreal, Everardo Garza Martínez y José Felipe Silguero Castellanos, relativo a los Procedimientos para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número **ASE/PFRR/006/2015**. (2ª. Publicación)..... 2

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

ACUERDO IETAM/CG-84/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se determina la procedencia de las solicitudes de registro supletorio de las candidaturas de integrantes de los Ayuntamientos, presentadas por los diversos partidos políticos acreditados, en lo individual o en coalición, respectivamente, así como los candidatos independientes, para participar en el Proceso Electoral Ordinario 2015-2016. (ANEXO)

- Anexo 1. (ANEXO)
- Anexo 2. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-85/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se aprueban de manera supletoria las solicitudes de registro de candidatos al cargo de Diputados por el principio de Mayoría Relativa, presentadas por los partidos políticos y/o coaliciones, así como los candidatos independientes debidamente acreditados, para contender en las Elecciones Ordinarias del 5 de junio de 2016, en el Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

- Anexo 1. (ANEXO)
- Anexo 2. (ANEXO)

ACUERDO IETAM/CG-86/2016 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se registran las candidaturas al cargo de Diputados por el principio de Representación Proporcional presentadas por los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Movimiento Ciudadano, con el fin de participar en el Proceso Electoral Ordinario de 2015- 2016. (ANEXO)

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial Número 20 de fecha miércoles 17 de febrero de 2016, TOMO CXLI, en el cual se publicó el **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA**, para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, con la finalidad de impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan tetramestral duración de 2 años, turno matutino y vespertino, alumnado mixto, plan y programas de estudio de diseño propio, en Matamoros; Tamaulipas, y autorización para utilizar la denominación **ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA**..... 6

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR

EDICTO

C. MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número **ASE/PFRR/006/2015**, instruido en contra de Usted, en su carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, durante la administración **2011-2013**, iniciado por el **presunto daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública de dicho municipio por un monto de \$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, más los **perjuicios causados hasta el momento de la resolución del presente asunto, derivado de la no aprobación de la gestión financiera municipal por la falta de presentación de la Cuenta Pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2012**, se dictó la Resolución de la que se transcriben los puntos resolutive al tenor de lo siguiente:

- - - **PRIMERO.**- La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracciones XIII, XXVII y XXVIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y r), 61, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el procedimiento de responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, incisos h) y k) de la ley precitada y 10 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.**- Los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, son responsables en términos de lo señalado por los considerandos **tercero, cuarto y quinto** de la presente resolución del daño patrimonial y los perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas.-----

- - - **TERCERO.**- Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, quienes al momento de incurrir en responsabilidad, se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, Administración **2011-2013** y en su calidad de responsables conforme a los considerandos **tercero, cuarto y quinto**, lo que implica un daño causado a la Hacienda Pública Municipal de dicho municipio, indemnización que corresponde resarcir de manera equitativa de acuerdo a los daños y perjuicios causados, determinándose que corresponde a **\$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, por concepto de daño patrimonial y **\$1,653,240.76 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 76/100 M.N.)**, por concepto de perjuicios, mismos que se actualizarán hasta el momento de su correspondiente pago, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIV, 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado, por lo que en suma asciende a un total de **\$19,110,904.62 (Diecinueve millones ciento diez mil novecientos cuatro pesos 62/100 M.N.)**.-----

- - - **CUARTO.**- Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables, los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**.-----

- - - **QUINTO.**- Al momento de recaudarse la indemnización, se pondrá a disposición del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, por tratarse de recursos correspondientes a su patrimonio.-----

- - - **SEXTO.**- En caso de no cubrirse la sanción a que se contrae el resolutive tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, al procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los responsables.-----

- - - **SÉPTIMO.**- **Notifíquese** a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, la presente resolución por medio de edictos, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

- - - **OCTAVO.-** La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.-----

- - - Así lo firma el ciudadano Licenciado **TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ**, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados **MA. REYNALDA PERALES RODRÍGUEZ** y **JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES**, testigos de asistencia.-----

----- **DAMOS FE.** -----

Lo que hago de su conocimiento para que en un plazo de **quince días naturales contados a partir de la presente notificación** realice el pago de la indemnización impuesta en las **Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado**, en esta ciudad en las oficinas ubicadas en el “**Parque Bicentenario**”, e informe a esta Auditoría Superior del Estado sobre las acciones de pago o las convenidas con la Secretaría.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 9 sexto párrafo, 63 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.**- Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

**C. EVERARDO GARZA MARTÍNEZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

Dentro del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número **ASE/PFRR/006/2015**, instruido en contra de Usted, en su carácter de Tesorero Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, durante la administración **2011-2013**, iniciado por el **presunto daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública de dicho municipio por un monto de \$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, más los perjuicios causados hasta el momento de la resolución del presente asunto, derivado de la no aprobación de la gestión financiera municipal por la falta de presentación de la Cuenta Pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2012, se dictó la Resolución de la que se transcriben los puntos resolutivos al tenor de lo siguiente:

- - - **PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracciones XIII, XXVII y XXVIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y r), 61, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el procedimiento de responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, incisos h) y k) de la ley precitada y 10 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.-** Los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, son responsables en términos de lo señalado por los considerandos **tercero, cuarto y quinto** de la presente resolución del daño patrimonial y los perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas.-----

- - - **TERCERO.-** Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, quienes al momento de incurrir en responsabilidad, se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, Administración **2011-2013** y en su calidad de responsables conforme a los considerandos **tercero, cuarto y quinto**, lo que implica un daño causado a la Hacienda Pública Municipal de dicho municipio, indemnización que corresponde resarcir de manera equitativa de acuerdo a los daños y perjuicios causados, determinándose que corresponde a **\$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, por concepto de daño patrimonial y **\$1,653,240.76 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 76/100 M.N.)**, por concepto de perjuicios, mismos que se actualizarán hasta el momento de su correspondiente pago, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIV, 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado, por lo que en suma asciende a un total de **\$19,110,904.62 (Diecinueve millones ciento diez mil novecientos cuatro pesos 62/100 M.N.)**.-----

- - - **CUARTO.-** Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables, los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS.**-----

- - - **QUINTO.-** Al momento de recaudarse la indemnización, se pondrá a disposición del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, por tratarse de recursos correspondientes a su patrimonio.-----

- - - **SEXTO.-** En caso de no cubrirse la sanción a que se contrae el resolutive tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, al procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los responsables.-----

- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, la presente resolución por medio de edictos, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.-----

- - - **OCTAVO.-** La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.-----

--- Así lo firma el ciudadano Licenciado **TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ**, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados **MA. REYNALDA PERALES RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES**, testigos de asistencia.-----

----- DAMOS FE. -----

Lo que hago de su conocimiento para que en un plazo de **quince días naturales contados a partir de la presente notificación** realice el pago de la indemnización impuesta en las **Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado**, en esta ciudad en las oficinas ubicadas en el "**Parque Bicentenario**", e informe a esta Auditoría Superior del Estado sobre las acciones de pago o las convenidas con la Secretaría.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 9 sexto párrafo, 63 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

EDICTO

C. JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS. DOMICILIO DESCONOCIDO.

Dentro del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias número **ASE/PFRR/006/2015**, instruido en contra de Usted, en su carácter de Síndico Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, durante la administración **2011-2013**, iniciado por el **presunto daño patrimonial ocasionado a la Hacienda Pública de dicho municipio por un monto de \$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y tres pesos 86/100 M.N.)**, más los **perjuicios causados hasta el momento de la resolución del presente asunto, derivado de la no aprobación de la gestión financiera municipal por la falta de presentación de la Cuenta Pública del citado municipio, correspondiente al ejercicio fiscal 2012**, se dictó la Resolución de la que se transcriben los puntos resolutive at tenor de lo siguiente:

- - - **PRIMERO.-** La Auditoría Superior del Estado es competente para conocer y resolver sobre el presente procedimiento con base en los artículos 11 fracciones XIII, XXVII y XXVIII, 17 Apartado A, fracción I, incisos j) y r), 61, 63 y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y compete a la Dirección de Asuntos Jurídicos, instruir hasta su conclusión el procedimiento de responsabilidades objeto de esta resolución de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 18 fracción II, incisos h) y k) de la ley precitada y 10 fracciones VI, VII y VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.-----

- - - **SEGUNDO.-** Los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, son responsables en términos de lo señalado por los considerandos **tercero, cuarto y quinto** de la presente resolución del daño patrimonial y los perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas.-----

- - - **TERCERO.-** Existe responsabilidad indemnizatoria atribuida a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, quienes al momento de incurrir en responsabilidad, se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Síndico respectivamente del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, Administración **2011-2013** y en su calidad de responsables conforme a los considerandos **tercero, cuarto y quinto**, lo que implica un daño causado a la Hacienda Pública Municipal de dicho municipio, indemnización que corresponde resarcir de manera equitativa de acuerdo a los daños y perjuicios causados, determinándose que corresponde a **\$17'457,663.86 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos sesenta y fres pesos 86/100 M.N.)**, por concepto de daño patrimonial y **\$1,653,240.76 (Un millón seiscientos cincuenta y tres mil doscientos cuarenta pesos 76/100 M.N.)**, por concepto de perjuicios, mismos que se actualizarán hasta el momento de su correspondiente pago de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5 fracción XXIV, 61, 63 fracción III y 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 18-A del Código Fiscal del mismo Estado, por lo que en suma asciende a un total de **\$19,110,904.62 (Diecinueve millones ciento diez mil novecientos cuatro pesos 62/100 M.N.)**.

- - - **CUARTO.-** Túrnese copia certificada de esta resolución a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a efecto de que esté en condiciones de recaudar en forma líquida la indemnización impuesta, dentro de los quince días siguientes a la notificación que se haga a los responsables, los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**.

- - - **QUINTO.-** Al momento de recaudarse la indemnización, se pondrá a disposición del Ayuntamiento del Municipio de **San Nicolás**, Tamaulipas, por tratarse de recursos correspondientes a su patrimonio.

- - - **SEXTO.-** En caso de no cubrirse la sanción a que se contrae el resolutive tercero, en el término de quince días naturales después de notificada la presente resolución, la Secretaría de Finanzas, deberá dar inicio hasta su total ejecución, al procedimiento económico-coactivo, tendiente a hacer efectiva la sanción impuesta a los responsables.

- - - **SÉPTIMO.-** Notifíquese a los ciudadanos **MANUEL GUADALUPE GONZÁLEZ VILLARREAL, EVERARDO GARZA MARTÍNEZ Y JOSÉ FELIPE SILGUERO CASTELLANOS**, la presente resolución por medio de edictos, de acuerdo a lo previsto por los artículos 8 fracción III y 9 párrafo sexto de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas, y artículo 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, y cúmplase.

- - - **OCTAVO.-** La presente resolución podrá ser impugnada ante esta institución a través del recurso de revocación, previsto por los artículos 71 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas.

- - - Así lo firma el ciudadano Licenciado **TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ**, Director de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior del Estado, quien actúa con los ciudadanos licenciados **MA. REYNALDA PERALES RODRÍGUEZ** y **JOSÉ LUIS QUILANTÁN TORRES**, testigos de asistencia.

----- **DAMOS FE.** -----

Lo que hago de su conocimiento para que en un plazo de **quince días naturales contados a partir de la presente notificación** realice el pago de la indemnización impuesta en las **Oficinas de Recaudación Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado**, en esta ciudad en las oficinas ubicadas en el **"Parque Bicentenario"**, e informe a esta Auditoría Superior del Estado sobre las acciones de pago o las convenidas con la Secretaría.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8 fracción III, 9 sexto párrafo, 63 fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Tamaulipas y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 02 de marzo de 2016.- **ATENTAMENTE.- EL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.- LIC. TOMÁS RESÉNDEZ GONZÁLEZ.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

**PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

FE DE ERRATAS

El C. Lic. Alfredo Bazán Serrata, Propietario de la Escuela Preparatoria de Educación Integral para el Trabajador Progreso de la Independencia, solicitó mediante escrito de fecha 17 de marzo del 2016, la corrección en la publicación del Acuerdo Gubernamental con efecto retroactivo al 17 de febrero del 2016, mediante el cual el Ejecutivo del Estado otorgó, a través del Sr. Secretario de Educación, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de Bachillerato General, modalidad escolarizada, opción intensiva, plan tetramestral duración de 2 años, turno matutino y vespertino, alumnado mixto, plan y programas de estudio de diseño propio, en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, Colonia Centro en Matamoros, Tamaulipas; publicado en el Periódico Oficial N° 20 de fecha 17 de febrero del 2016.

Lo anterior, derivado de un error involuntario en el acuerdo con el que se incorporó a la institución del nivel medio superior; **dichas correcciones se resalta en negro y subrayado**, quedando de la manera siguiente:

Pág.	DICE	DEBE DECIR
Pág. 6	Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo del 2015, por el ciudadano Alfredo Bazán Serrata, Propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios,....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87410 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas, y autorización para.....	Vista la solicitud presentada en fecha 30 de marzo del 2015, por el ciudadano Alfredo Bazán Serrata, Propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , para que se otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios,....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87300 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas, y autorización para.....
Pág. 7 Cuarto del Considerando	CUARTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Alfredo Bazán Serrata, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior,....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87410 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas.	CUARTO: Que el expediente integrado con motivo de la solicitud del ciudadano Alfredo Bazán Serrata, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior,....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87300 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas.
Pág. 7 Artículo Primero del Acuerdo	ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga al ciudadano Alfredo Bazán Serrata, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87410 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas y autorización para.....	ARTÍCULO PRIMERO: Se otorga al ciudadano Alfredo Bazán Serrata, propietario de la ESCUELA PREPARATORIA DE EDUCACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJADOR PROGRESO DE LA INDEPENDENCIA , Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para impartir en el nivel medio superior los estudios de....., en el domicilio ubicado en la Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87300 , Colonia Centro, Matamoros; Tamaulipas y autorización para.....
Pág. 8 Artículo Segundo del Acuerdo	ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para que se desarrollen los planes de estudio descritos en el Artículo Primero; en el domicilio ubicado en Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87410 , Colonia Centro en Matamoros; Tamaulipas; y se otorga única y exclusivamente en beneficio de.....	ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para que se desarrollen los planes de estudio descritos en el Artículo Primero; en el domicilio ubicado en Calle 20 entre Calle Bravo y Calle Bustamante, N°1507, C.P.87300 , Colonia Centro en Matamoros; Tamaulipas; y se otorga única y exclusivamente en beneficio de.....
Pág. 9 Artículo Primero del Transitorio	ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.	ARTÍCULO PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y tendrá efecto retroactivo al mes de agosto del 2015.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamente en el capítulo IV, artículo 18 y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, solicito de no existir inconveniente legal alguno, se realice el trámite de **Fe de Erratas** en la publicación antes mencionada, para lo cual se anexan al presente copias simples de la solicitud debidamente recibida por la autoridad educativa y del Periódico Oficial Número 20 de fecha 17 de febrero del 2016.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL DIRECTOR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR .- M.E. ADOLFO LIMAS SÁNCHEZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLI

Victoria, Tam., miércoles 13 de abril de 2016.

Número 44

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1808.- Expediente Número 00188/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2045.- Expediente Número 264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1809.- Expediente Número 00139/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2046.- Expediente Número 00311/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1868.- Expediente Número 00342/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	EDICTO 2047.- Expediente Número 00049/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
EDICTO 1869.- Expediente Número 60/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2048.- Expediente Número 00218/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1870.- Expediente Número 1147/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2049.- Expediente Número 00266/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario	15
EDICTO 1871.- Expediente Número 333/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	EDICTO 2050.- Expediente Número 00251/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 1916.- Expediente Número 00921/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2051.- Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2027.- Expediente Número 0825/2014, relativo a Interdicto para Recuperar la Posesión.	5	EDICTO 2052.- Expediente Número 00285/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
EDICTO 2028.- Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sumario Civil.	5	EDICTO 2053.- Expediente Número 00205/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2029.- Expediente Número 00981/2014, relativo a las Sucesiones Testamentaria.	6	EDICTO 2054.- Expediente Número 00330/2013, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2030.- Expediente Número 0404/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	8	EDICTO 2055.- Expediente Número 00103/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2031.- Expediente Número 48/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca	9	EDICTO 2056.- Expediente Número 00403/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2032.- Expediente Número 730/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura.	10	EDICTO 2057.- Expediente Número 00491/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
EDICTO 2033.- Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2058.- Expediente Número 500/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2034.- Expediente Número 920/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil.	12	EDICTO 2059.- Expediente Número 00063/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2035.- Expediente Número 0937/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	12	EDICTO 2060.- Expediente Número 00087/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2036.- Expediente Número 01570/2015, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	13	EDICTO 2061.- Expediente Número 00279/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2037.- Expediente Número 918/2015, relativo al Juicio de Divorcio.	13	EDICTO 2062.- Expediente Número 00507/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2038.- Expediente Número 00011/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	13	EDICTO 2063.- Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
EDICTO 2043.- Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14	EDICTO 2064.- Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
EDICTO 2044.- Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2065.- Expediente Número 00264/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	18	EDICTO 2094.- Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2066.- Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario.	18	EDICTO 2095.- Expediente Número 00368/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	24
EDICTO 2067.- Expediente Número 00108/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18	EDICTO 2096.- Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	24
EDICTO 2068.- Expediente Número 00120/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	18	EDICTO 2097.- Expediente Número 824/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2069.- Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2098.- Expediente Número 00081/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	25
EDICTO 2070.- Expediente Número 00462/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2099.- Lista de Tarifas de Gas Natural México, S.A. de C.V.	26
EDICTO 2071.- Expediente Número 0050/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19	EDICTO 2100.- Lista de Tarifas de Gas Natural del Noroeste, S.A. de C.V.	27
EDICTO 2072.- Expediente Número 01092/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19		
EDICTO 2073.- Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2074.- Expediente Número 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2075.- Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2076.- Expediente Número 00314/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2077.- Expediente Número 01687/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	20		
EDICTO 2078.- Expediente Número 01175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2079.- Expediente Número 01796/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2080.- Expediente Número 235/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2081.- Expediente Número 00015/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2082.- Expediente Número 01781/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2083.- Expediente Número 01875/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21		
EDICTO 2084.- Expediente Número 709/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2085.- Expediente Número 01676/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2086.- Expediente Número 995/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2087.- Expediente Número 308/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2088.- Expediente Número 1316/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2089.- Expediente Número 01453/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22		
EDICTO 2090.- Expediente Número 00301/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2091.- Expediente Número 01170/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2092.- Expediente Número 00283/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23		
EDICTO 2093.- Expediente Número 00539/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	23		

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00188/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos JAVIER REYNA RAMOS Y MAYRA ELIZABETH RÍOS MONTIEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano ubicado en calle Cerro de las Mitras, número 718, manzana 24, lote 41, Fraccionamiento Colinas del Sur, en esta ciudad, con una superficie de: 119.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.24 metros con lote 24; AL SUR 6.24 metros con calle Cerro de las Mitras; AL ESTE 19.15 metros con lote 40; AL OESTE 19.15 metros con lote 42; y valuado por los peritos en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1808.- Abril 5 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00139/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el ciudadano Licenciado Angel Alberto Flores Ramos, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los Ciudadanos VÍCTOR MANUEL HERNÁNDEZ FLORES Y ELSA TÉLLEZ ZEPEDA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Terreno urbano ubicado en calle Sierra Santa Fe, número 236, lote 50, manzana 11, Fraccionamiento Colinas del Sur, IV Etapa, en esta ciudad, con una superficie de: 93.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.50 metros con lote 49; AL SUR 15.50 metros con lote 51; AL ESTE 6.00 metros con calle Sierra Santa Fe; AL OESTE 6.00 metros con lote 15; y valuado por los peritos en la cantidad de \$403,000.00 (CUATROCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1809.- Abril 5 y 13.-2v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveídos de fecha siete y ocho de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda un bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00342/1996, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido inicialmente por BANCO UNIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA, y continuado por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INTEGRACIÓN DE ACTIVOS MEXICANOS, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTELMO DEL ANGEL SAN MARTIN, DELFINA SOSA DE DEL ANGEL Y MARÍA NORMA ESTHER DEL ANGEL SOSA, consistente en:

Inmueble consistente en predio urbano, Fracción Sur de lote 5, manzana 15-A, ubicado en calle Venustiano Carranza, número 108 Sur, entre 5 de Febrero y 20 de Noviembre, C.P. 89410, colonia Ampliación Unidad Nacional, en ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros con fracción restante del mismo lote número 5, AL SUR 30.00 metros con lote 4, AL ORIENTE 10.00 metros con lote 14, AL PONIENTE 10.00 metros con calle Venustiano Carranza; superficie total de 300.00 metros cuadrados, con los siguientes datos de registro.- Finca Número 18732 de ciudad Madero, Tamaulipas, al cual se le asignó un valor pericial de \$1'600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose su venta por medio de edictos, en base a las reglas del Código de Comercio anterior a las reformas de 1996, que deberán publicarse por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (22) VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS (2016), admitiéndose postura por la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo que es la cantidad de \$1,600,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Lo anterior es dado el presente a los catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1868.- Abril 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil dieciséis (2016), dictado en el Expediente Número 60/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles, Gabriela Gómez García, Erik Francisco Montelongo Abundís, Alberto Alanís Maldonado, Adriana Chávez Morales, Raybel Alejandro Garza Grimaldo, José Mauricio Luciano Rosas, en su carácter de endosatarios en procuración de la UNIDAD DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, ahora INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, en contra de NADIA MARLENE CUMPEAN DE ALEJANDRO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: terreno urbano y construcciones en el impuesto, ubicado en calle Zacatecas y calle Michoacán, Calle Boulevard Tamaulipas, de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 24.00 metros con propiedad de Alfonso Marlene Barreda Castillo; AL SUR: 24.00 metros con familiar Arce; AL ESTE: 20.00 metros con propiedad de Alfonso Macías; y AL OESTE: 20.00 metros con camino a Los Charcos, el cual se encuentra inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, como Finca No. 84788, municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$998,000.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día VEINTISIETE (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS (2016) A LAS DOCE HORAS (12:00 hrs.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 07 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1869.- Abril 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES.

Por auto de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1147/2013, promovido por el C. Lic. Juan Nicolás Flores Cortez

endosatario en procuración de la C. GUADALUPE MARTINEZ PÉREZ en contra de PANTALEÓN PÉREZ LEIJA, el Titular de este Juzgado Lic. Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en tercera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como Finca Número 154094, ubicado en calle 5 Oeste, 412 colonia Independencia, con una superficie de terreno de 206.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORESTE: 20.20 m con lote 4, AL SURESTE: 10.31 m con calle Cinco Oeste, AL SUROESTE: 20.50 M con Lote 06, y al NOROESTE: 10.00 con Late 12, cuyos datos de Registro son los siguientes: Finca Número 154094 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días, tal y como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor; convocando a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo el día NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$328,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), sin sujeción a tipo por tratarse de la tercera almoneda.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tamaulipas a 16 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1870.- Abril 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 333/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por la C. Lic. Ma. Guadalupe Zamarrón García, en su carácter de endosatario en procuración del C. MIGUEL CASTILLO DEL ANGEL, en contra de los C.C. OSCAR CRUZ HERNÁNDEZ Y LADY ORLAN GONZÁLEZ. sacar a remate en primera almoneda en pública subasta el bien inmueble embargado a los demandados identificado como: Finca 1602, ubicada en el municipio de Tampico, Tamaulipas, departamento en condominio, vivienda 104-D, ubicada en la calle Circuito Fernanda Sur, Conjunto Habitacional "Fernanda" Primera Etapa, superficie de terreno de 68.62 metros cuadrados, superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.70 metros, con vivienda 104 C, 7.35 metros, con muro medianero de vivienda 104 C y 0.95 metros con vivienda 104 C; AL SUR: en 5.00 metros, con vivienda 106 A, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 106 A, y 1.95 metros con vivienda 106 A; AL ESTE: en 4.575 metros, con calle Circuito Fernanda Sur; AL OESTE: en 4.57 metros con propiedad privada; debiéndose para tal efecto citar postores mediante edictos que deberán publicarse en forma legal por TRES VECES dentro de nueve días en los Periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, pudiéndose realizarse la segunda en cualquier día siempre que sea dentro de dicho periodo, se precisa la postura base del remate en \$347,330.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) que corresponde al valor comercial del bien valuado, convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las doce horas del día veintiséis de abril del dos mil dieciséis; hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la almoneda

deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce días de marzo del dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto Civil de primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA Inés CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARÍA ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

1871.- Abril 5, 7 y 13.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado dentro del Expediente Número 00921/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de PEDRO ANTONIO VILLANUEVA HERNÁNDEZ, ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

“Vivienda ubicada en la calle Olmo número 3, entre Eucalipto y Álamo del Fraccionamiento Hacienda Bugambillas de esta ciudad, edificada sobre el lote 71, de la manzana 13, con superficie privativa de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 39.53 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con lote 2, AL SUR, en 6.00 mts con calle Olmo, AL ESTE, en 15.00 mts con lote 70, AL OESTE, en 15.00 mts con lote 72.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 109246, de fecha 24 de noviembre de 2015 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.”

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$195,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora y que es la cantidad de \$135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1916.- Abril 6 y 13.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GERARDO ADRIÁN GARRIDO JULIÁN Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído del doce de septiembre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 0825/2014,

relativo a Interdicto para Recuperar la Posesión promovido por el Licenciado Alejandro García Conte, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de ANA MARÍA HERNÁNDEZ AVITIA, en contra del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, LUIS FRANCISCO VILLANUEVA JUÁREZ, GUADALUPE ALEJANDRA AGUILAR FLORES, GERARDO ADRIÁN GARRIDO JULIÁN, LIC. HERNÁN FERNÁNDEZ SALAZAR, Notario Público Número 61 en ejercicio en esta ciudad, LIC. ROSA MARÍA GUERRA BALBOA, Titular de la Notaría 131 en ejercicio en esta ciudad, DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, C. DIRECTOR DE LA OFICINA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, DELEGACIÓN MATAMOROS, C. REGISTRADOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO DELEGACIÓN MATAMOROS y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GERARDO ADRIÁN GARRIDO JULIÁN Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL por medio de edictos mediante proveído del veintisiete de enero del dos mil dieciséis, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaria de este Tribunal, para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 08 de marzo del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

2027.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

CLAUDIA PATRICIA SOTRES ESTRADA DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de marzo de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00250/2015, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por RAFAEL SOTRES GÓMEZ, en contra de CLAUDIA PATRICIA SOTRES ESTRADA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- La cancelación del 30% porcentaje de dinero que por concepto de Pensión Alimenticia, otorga actualmente a su demandada, sobre el sueldo que percibe como empleado de la empresa Comercializadora La Pureza de Bebidas S.A. de C.V.

b).- En consecuencia de lo anterior la asignación de un porcentaje justo y equitativo acorde a las posibilidades económicas del demandante y a las necesidades alimenticias de los acreedores en términos del artículo 288 del Código Civil vigente en Tamaulipas, ya que actualmente existen otros acreedores alimentarios como lo son su esposa y su hijo de 4 años de edad.

c).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.

Por auto de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada CLAUDIA PATRICIA SOTRES ESTRADA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa

persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última circulación, y haciéndole del conocimiento a la demandada en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de enero de dos mil dieciséis, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 17 de marzo 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2028.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO ORTEGA BETANCOURT
C. SILVIA ORTEGA BETANCOURT
C. BENITO ORTEGA BETANCOURT
C. CLEMENTE ORTEGA BETANCOURT
C. LIC. CATARINO MARTÍNEZ PÉREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 15 quince de agosto, 3 tres de noviembre del dos mil catorce, 01 primero de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00981/2014 relativo a las Sucesiones Testamentaria a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, e Intestamentaria a bienes de FÉLIX ORTEGA MOLINA, ROSA ELENA BETANCOURT GONZÁLEZ, Y MARIO ORTEGA MARTÍNEZ Y MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT, denunciado por LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA.- Por auto de fecha 23 veintitrés de febrero del año en curso, ordenó notificarles a ustedes, los siguientes proveídos:

Ciudad Altamira, Tamaulipas; (15) quince días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el escrito inicial de demanda y anexos que se adjuntan presentada en la Oficialía de Partes el 13 trece de los propios, y vista su contexto se tiene por presentada al C. LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA, denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, FÉLIX ORTEGA MOLINA, ROSA ELENA BETANCOURT GONZÁLEZ, MARIO ORTEGA MARTÍNEZ, Y MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT, quienes fallecieron 30 treinta de junio de 2003 dos mil tres en ciudad Madero, Tamaulipas; el 02 dos de octubre de 1961 mil novecientos sesenta y uno en ciudad Madero, Tamaulipas; el 25 veinticinco de julio de 2005 dos mil cinco en ciudad Madero, Tamaulipas; el 06 seis de noviembre de 1985 mil novecientos ochenta y cinco en Tampico, Tamaulipas; y el 20 veinte de Junio de 2012 dos mil doce en Ciudad Madero, Tamaulipas; respectivamente, según se acredita con las actas de defunción que se exhiben, estando la promoción ajustada a derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, convóquese a presuntos herederos y acreedores por media de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto respectivo.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a esa institución ministerial compete.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto par el artículo 127 fracción II de la Ley de Notariado en el Estado, gírese atento oficio al Archivo General de Notarios y al Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado, con residencia en ciudad

Victoria, Tamaulipas; a fin de que informen a este Juzgado si tienen registrados testamento otorgado por las personas cuya Sucesión se trata, y en su caso que informen la fecha, lugar y el Notario Público ante quien lo otorgó.- Gírese atento oficio a la Beneficencia Pública ubicada en 9 y 10 matamoros #819, ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber de la radicación del presente Juicio, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Por otra parte y en virtud de que el denunciante menciona que existen también como presuntos herederos, el C. SAÚL ROMERO MAYA, con domicilio en calle Francisco Mendoza, número 206, de la colonia Asunción Avalos, en ciudad Madero, Tamaulipas; MARIO ORTEGA BETANCOURT, SILVIA ORTEGA BETANCOURT, BENITO ORTEGA BETANCOURT, CLEMENTE ORTEGA BETANCOURT, GABRIEL ORTEGA BETANCOURT, GABRIEL ORTEGA BETANCOURT, de los que desconoce su domicilio, María Concepción Ortega Betancourt, con domicilio en calle Graciano Sánchez, número 503, de la colonia Arenal, de Tampico, Tamaulipas; y HORTENCIA ORTEGA BETANCOURT, con domicilio en calle Tula, 102, manzana 0, y lote 0, entre Emilio Portes Gil y Aquiles Serdán, en Tampico, Tamaulipas, en su carácter de hijos y cónyuge supérstite de los autores de la sucesión respectivamente; luego entonces, se considera legalmente pertinente mandarles notificar personalmente el presente proveído, es así, porque en este caso dichos presuntos herederos de convenir a su interés jurídico, estarían en aptitud de hacer valer aquel derecho que en su favor le asistiere, dentro del término de quince días siguientes al en que sea debidamente notificada, en la inteligencia que la notificación de que se trata, por equipararse a un emplazamiento, deberá ser practicada conforme a la regla prevista por el artículo 67 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, soporta la decisión anterior el criterio subtítulo.- Heredero.- para efectos de su convalidación, en su llamamiento al Juicio Sucesorio deben seguirse las reglas que para el emplazamiento prevé el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.- Si bien el llamamiento de un posible heredero al Juicio Sucesorio no es propiamente un emplazamiento, sino la primera notificación a que se refiere el artículo 111 de ese código, se estima que para los efectos de su convalidación le son aplicables las reglas que para el emplazamiento prevé la última parte del artículo 65 del mencionado ordenamiento adjetivo, que dispone "La nulidad de una actuación debe reclamarse en la siguiente en que intervenga el que la promueve, de la cual se deduzca que este tiene conocimiento o se ha ostentado sabedor de la misma, de su ejecución, o busca la continuación del procedimiento; en cuyos supuestos quedara revalidada de pleno derecho, con excepción de la nulidad por defecto en el emplazamiento, cuando por tal motivo se deje en estado de indefensión al demandado."; ello en razón de que los efectos de la notificación en los Juicios Sucesorios son similares a los fines del emplazamiento.- Lo que se corrobora par el hecho de que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver la contradicción de tesis 74/97, que dio origen a la jurisprudencia 394 visible en el Tomo IV del último Apéndice al Semanario Judicial de la Federación', de rubro: "Sucesorio.- Cuando un posible heredero no fuera llamado a un Juicio de esa clase y este hubiere concluido, procede el amparo indirecto (Legislaciones Adjetivas de los Estados de Jalisco y Tlaxcala).", otorgó al multicitado acto la misma naturaleza-del emplazamiento; de ahí que el llamamiento de un posible heredero al juicio sucesorio no puede convalidarse cuando se le deje en estado de indefensión.- Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito.- Amparo directo 248/2003.- 15 de mayo de 2003.- Unanimidad de votos. Ponente: Enrique Dueñas Sarabia. Secretario: Cesar Augusto Vera Guerrero".- Y toda vez que ofrece prueba testimonial a fin de acreditar que Benita Alejandro Gavito y Benita Alejandro Víctor son la misma persona, se señalan de las 9.30 nueve horas con treinta minutos a las 12:00 doce horas de día hábil a

fin de que tenga verificativo su desahogo a cargo de los testigos que dice presentar y al tenor del interrogatorio que adjunta, debiendo comparecer los testigos debidamente identificados.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle Cinco de Mayo, número 201 Norte, de la colonia Felipe Carrillo Puerto de Ciudad Madero, Tamaulipas; designando como su abogado patrono al Licenciado Rodolfo Olvera Avalos, a quien se faculta en términos del Primer Párrafo del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese personalmente a todos los presuntos herederos nombrados en este auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 67-III y IV, 68, 98, 108, 757, 758, 759, 764, 770, 771, 788 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada María Estela Valdés del Rosal, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas doy fe.- Enseguida se registró bajo el Expediente Número 0981/2014 y se publicó en lista.- Conste.

INSERTO.

La C. Secretaria de Acuerdos, siendo las 09:30 horas del (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014) doy cuenta al Titular del Juzgado con el escrito presentado por Lic. Rodolfo Olvera a las 15.31 horas del día 29 del presente mes y año, suscrito por Lic. Rodolfo Olvera Avalos, atento a lo establecido por los artículos 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.

En Altamira, Tamaulipas, (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Visto la cuenta que antecede, y toda vez que de autos consta que fue exhibido Testamento Publico Abierto, otorgado por la de cujus SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, por lo que con fundamento en el artículo 770 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se sobresee la presente Intestamentaria, y en consecuencia prosígase Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, quien falleció el 30 treinta de Junio de 2003 dos mil tres en ciudad Madero, Tamaulipas; según se acredita con el acta de defunción que se encuentra exhibida, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación, a fin de que dentro del término de quince días contados a partir de la última circulación del edicto comparezcan a deducir sus derechos conforme a la Ley, dese vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su Representación Social Competa.- Por otra parte y para estar en aptitud de acatar posteriormente lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, notifíqueseles personalmente el presente proveído a los C.C. MARÍA CONCEPCIÓN ORTEGA BETANCOURT, con domicilio en calle Graciano Sánchez, número 503, colonia Arenal, en Tampico, Tamaulipas; HORTENCIA ORTEGA BERTANCOURT, con domicilio en calle Tula, número 102, manzana 0, y lote 0, entre Emilio Portes Gil y Aquiles Serdán en Tampico, Tamaulipas; GABRIEL ORTEGA BETANCOURT, SAÚL ROMERO MAYA, este en su carácter de concubino de la autora de la sucesión.- con domicilio en calle Francisco Mendoza, número 206, de la colonia Asunción Avalos, en ciudad Madero, Tamaulipas, y los C.C. MARÍA, MARIO, SILVIA, BENITO, Y CLEMENTE todos de apellidos ORTEGA BETANCOURT, GABRIEL, de apellidos ORTEGA BETANCOURT, Y LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA, de quienes desconoce su domicilio quienes la denunciante manifiesta son hijos y concubino de la autora de la Sucesión.- Notifíquese personalmente el presente proveído a todos los presuntos herederos nombrados en este proveído.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 108, 770, 773, 775, 782 del

Código Adjetivo en cita, lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas doy fe.- Enseguida se hace la circulación de ley.- Conste.

En Altamira, Tamaulipas, (10) diez días del mes de noviembre del año dos mil catorce (2014).- Vistos los autos del presente expediente, se aclara el auto del 3 tres de los propios en cuanto a que toda vez que la C. LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA, es la promovente de la presente sucesión, luego entonces, dicho proveído solo deberá notificársele a los demás presuntos herederos nombrados en el citado auto, para los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2° 4°, 108, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rúbricas Doy Fe.- Enseguida se hace la circulación de ley.- Conste.

La C. Secretaria de Acuerdos, siendo las 9:00 horas del (01) uno días del mes de septiembre del año dos mil quince (2015) doy cuenta al Titular del Juzgado con el escrito presentado por Lic. Rodolfo Olvera a las 14:44 horas del día 28 de agosto del presente ario, suscrito por Lic. Rodolfo Olvera Avalos atento a lo establecido por los artículos 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.

Visto la cuenta que antecede, como lo solicita su signante, con el escrito inicial de demanda que exhibe se tiene por presentada a la C. LAURA OLIVIA ROMERO ORTEGA denunciando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT, quien falleció el 20 veinte de junio del 2012 dos mil doce en ciudad Madero, Tamaulipas 30 treinta de junio del año 2003 dos mil tres según se acredita con el acta de defunción exhibida en autos visible a fojas 11 de este expediente, teniendo su último domicilio en ciudad Madero, Tamaulipas; estando la promoción ajustada a derecho, convóquese a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última Circulación del edicto respectivo.- Dese vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su Representación Social Competa.- Asimismo, de conformidad con lo dispuesto par el artículo 127 fracción II de la Ley de Notariado en el Estado, gírese atento oficio al Archivo General de Notarios y al Director del Instituto Registral y Catastral en el Estado, a fin de que informen a este Juzgado si tienen registrados testamento otorgado par la persona cuya Sucesión se trata, y en su caso que informen la fecha, lugar y el Notario Público ante quien lo otorgo.- Gírese atento oficio a la Beneficencia Pública ubicada en 9 y 10 Matamoros #819, Ciudad Victoria, Tamaulipas, haciéndole saber de la radicación del presente Juicio, para que manifieste lo que a sus intereses convenga.- Por otra parte y en virtud de que el denunciante menciona que existe también como presuntos herederos los C.C. SAÚL ROMERO MAYA, en su carácter de concubino de la de cujus MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT, con domicilio en calle Francisco Mendoza número 206, colonia Asunción Avalos, de ciudad Madero, Tamaulipas; MARIO ORTEGA BETANCOURT, SILVIA ORTEGA BETANCOURT, BENITO ORTEGA BETANCOURT, CLEMENTE ORTEGA BETANCOURT, de quienes manifiesta desconoce su domicilio; GABRIEL ORTEGA BETANCOURT, con domicilio en calle Graciano Sánchez número 503, colonia Arenal de Tampico, Tamaulipas, y HORTENCIA ORTEGA

BETANCOURT, con domicilio en Tula 102 manzana 0 y lote 0, entre Emilio Portes Gil y Aquiles Serdán, de Tampico, Tamaulipas, en su carácter de hermanos de la de cujus MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT, luego entonces, se considera legalmente pertinente mandarles notificar personalmente el presente proveído, es así, porque en este caso dichos presuntos herederos, de convenir a su interés jurídico, estarían en aptitud de hacer valer aquel derecho que en su favor les asistiere, dentro del término de quince días siguientes al en que sean debidamente notificados.- Notifíquese personalmente a los presuntos herederos nombrados en este auto radicatorio.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 68, 98, 108, 757, 758, 759, 764, 770, 771, 788, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal, que autoriza y da fe.- Lic. Gilberto Barrón Carmona.- Lic. María Estela Valdés Del Rosal.- Enseguida se hace la circulación de ley.- Conste.

INSERTO.

La C. Secretaria de Acuerdos, siendo las 8:30 horas del (23) veintitrés de febrero del año dos mil dieciséis (2016), doy cuenta al Titular del Juzgado con el escrito presentado por Lic. Norma Grimaldo a las 9.53 horas del día 17 del presente mes y año, suscrito por la misma persona, atento a lo establecido por los artículos 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con el diverso 23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Doy Fe.

En la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis (2016).- Visto la cuenta que antecede, así como los autos del presente Juicio, se tiene que no han sido notificados de la radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de FÉLIX ORTEGA MOLINA, ROSA ELENA BETANCORUT GONZÁLEZ, MARIO ORTEGA MARTÍNEZ de fecha 5 de agosto del año dos mil catorce los C.C. MARIO, SILVIA, BENITO Y CLEMENTE todos de apellidos ORTEGA BETANCOURT, así también se tiene que no han sido notificados del auto de radicación del Testamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO, de fecha 3 de noviembre del dos mil catorce, a los antes mencionados, así como al albacea designado en el Testamento, el Licenciado Catarino Martínez Pérez, y que además ninguno de ellos ha sido notificado del Auto de radicación del Intestamentario a bienes de MARÍA OLIVIA ORTEGA BETANCOURT de fecha 10, primero de septiembre del 2015, dos mil quince, en consecuencia y dado que se desconoce el domicilio de los antes mencionados en líneas previas, según los informes rendidos en autos, así como de las constancias actuariales, por lo que notifíquese de los autos radicatorio de los diversos sucesorios de fechas 15 de agosto, 3 tres de noviembre del dos mil catorce y 01 de septiembre del 2015, dos mil quince, y al Licenciado Catarino Martínez Pérez, del auto radicatorio del Sucesorio Testamentario a bienes de SOLEDAD MARTÍNEZ QUEVEDO de fecha 3 de noviembre del 2014, por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Tampico, y Estrados de este Juzgado, comunicándole que cuenta con 60 sesenta días, a partir de la última circulación, para comparecer ante este Juzgado, a deducir sus derechos, si así lo desean, con la salvedad de que si el suscrito Juez por cualquier medio tuviere conocimiento de su domicilio, o apareciere que maliciosamente la actora dijo ignorarlo, la notificación se tendrá por no hecho y se mandara practicar personalmente.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 67, 68, 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés Del Rosal que autoriza y da fe.- Dos

Firmas Illegibles Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la circulación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última circulación del edicto respectivo, haciéndoseles saber que las posteriores notificaciones se les hará por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.

Altamira, Tam., a 1 de marzo de 2016.- La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2029.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A LOS CC. JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GEORGE GONZÁLEZ

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (22) veintidós de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente 0404/2014, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, en contra de MARÍA DEL SOCORRO GEORGE GONZÁLEZ Y JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, procede a llevar a cabo el emplazamiento a la parte demandada al inicio indicada, de acuerdo al auto de fecha (10) diez de junio de dos mil catorce:

En Altamira, Tamaulipas, a diez días del mes de junio del año dos mil catorce.- Téngase por presentado a HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL, VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, por conducto de su apoderado Licenciado Ramón Corona Meza, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario a los C.C. MARÍA DEL SOCORRO GEORGE GONZÁLEZ Y JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ, con domicilio en calle Andador Lobina número 123, tiene entrada únicamente por Circuito Golfo de México, colonia Fraccionamiento Pórticos de Miramar I (también se le conoce como Fraccionamiento Miramapolis), C.P. 89506, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa. Se admite la promoción en cuanto a derecho procede.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con este auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su circulación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en Depósito

Judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formara el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora. Procedase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Se previene a la parte demandada, para que al momento de contestar la demanda: Señale domicilio dentro de este Distrito Judicial para oír y recibir notificaciones, constante de nombre oficial de la calle, las calles entre las que se ubica el domicilio, la numeración oficial que le corresponde, la zona, colonia o fraccionamiento, así como el Código Postal, de conformidad con las asignaciones del Servicio Postal Mexicano; apercibiéndosele que ya sea que incumpla, que el domicilio no exista o este desocupado, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, y en caso de negativa para recibir las notificaciones (considerándose como negativa, que el domicilio señalado se encuentre cerrado, y así lo haga constar el actuario o a quien se hubiese instruido para realizar la notificación, cuando menos en dos ocasiones en que se presente al domicilio señalado), se dejara o fijara la cédula respectiva.- El anterior apercibimiento aplicara para cualquiera de las partes que intervienen en el procedimiento que nos ocupa (artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas).- Con las copias simples exhibidas debidamente requisitadas, emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de (10) diez días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Por autorizado para que oiga y reciba notificaciones y tenga acceso al expediente a los que indica en su escrito, y como domicilio convencional el ubicado en calle Francisco I. Madero 908 Oriente, colonia Zona Centro entre las calles Simón Bolívar y Héroes De Chapultepec, C.P. 89000, en ciudad Tampico, Tamaulipas.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°. LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 4°, 128 Bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, coma solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 92, 94,

98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Enseguida se hizo la circulación de ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

En Altamira, Tamaulipas, (22) veintidós días del mes de febrero del a-no dos mil dieciséis (2016).- Por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, Actor dentro del Juicio en que se actúa y visto el contexto de su escrito de cuenta, se le tienen por hechas las manifestaciones a las que se contrae y en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C.C. JAVIER MARTÍNEZ MARTÍNEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GEORGE GONZÁLEZ, no fue ubicado, se ordena emplazarles por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última circulación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108, 470, 530 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00404/2014.- Enseguida se hace la circulación de Ley.- Conste.- Al Calce Firmas Ilegibles.- Rubrica.

Por lo anterior se emplaza a la parte demandada, mediante edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última circulación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de febrero de 2016.- La C. Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2030.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

RAFAEL ROSADO ESCOBEDO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha siete de marzo del ario dos mil dieciséis,

dictado dentro del Expediente Número 48/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JOSEFINA VERÓNICA SÁNCHEZ BANDA en contra de RAFAEL ROSADO ESCOBEDO, se ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, por TRES VECES consecutivas y se fijaran además en la Puerta de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última circulación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Se le previene al demandado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en este lugar, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de los Estrados de este Juzgado.- Es dado en la Secretaría Civil de este Juzgado a las catorce días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2031.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MICHELL GARCÍA RIVERA
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, par auto de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 730/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Escritura, promovido por el MARIO HERNÁNDEZ MÉNDEZ, en contra de USTED y de TERESA DE JESÚS GUEVARA CASTILLO, titular de la notaria pública número 15, Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Tamaulipas, ahora Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, Subdirección de Catastro Municipal, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Municipales, Notaria Pública Núm. 71 Titular Carlos Hinojosa Cantú, Dirección General de Notarías en el Estado, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- De la Notaria Publica No. 15 en ejercicio en el Primer Distrito del Estado, con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, la nulidad de la Escritura Número 4725, Volumen LXXII, de fecha 21 de febrero del 2013, autorizada por la Licenciada Teresa de Jesús Guevara Castillo, en su carácter de titular, y otorgada a favor de la C. Michell García Rivera según consta en Inscripción 2da del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio del Estado de Tamaulipas, y que ahora a dicha escritura 4725 el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas le registro como Finca No. 66626 terrero urbano ubicado en el municipio de Victoria, Tam.

B).- Del Registro Público de la Propiedad del Inmueble y Comercio en el Estado de Tamaulipas, la cancelación de su inscripción de la escritura número 4725 del terreno urbano ubicado M-23, L-13, en el municipio de Victoria, Tam, Volumen LXXII, de fecha 21 de Febrero de 2013, según consta y que el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, le registro como Finca Núm. 66626 terreno urbano ubicado M-23, lote-13, en el municipio de Victoria, Tam., a nombre de MICHELLE GARCÍA RIVERA.

B).- Del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, la cancelación de su inscripción de la Escritura Número 4725 del terreno urbano ubicado M-23, L-13, en el municipio de Victoria, Tam, Volumen LXXII, de fecha 21 de febrero de 2013, según

consta y que el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, le registro como Finca Núm. 66626 terreno urbano ubicado M-23, lote 13, en el municipio de Victoria, Tam., a nombre de MICHELLE GARCÍA RIVERA.

C).- De la Subdirección de Catastro Municipal, dependiente de la Dirección de Obras y Servicios Municipales la cancelación del manifiesto de propiedad urbana, que realizo la C. Michell García Rivera, Clave Catastral 01-01-17-078-0133, Folio 316970.

D).- De la Notaria Publica Núm. 71, Titular Lic. Carlos Hinojosa Cantú, con domicilio el ubicado en calle Morelos entre las calles Matías Canales y Servando Aguirre Núm. 608-A, Código Postal No. 87000, Zona Centro en Cd. Victoria, Tam.- La cancelación del poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de riguroso dominio del día 12 de febrero del 2013, otorgado a Eliseo Pérez Reyes, con número de certificación 30,476 en la Notaria Publica Número 71, ante el C. Lic. Héctor Luis Tejeda Ramírez, para la venta de mi terreno ubicado en L-13, M-23, calle Jaime Rodríguez Inurrigarro con Camelias, Col. Moderna de esta ciudad.

E).- De la Dirección General de Notarías en el Estado de Tamaulipas la Cancelación del Poder General para pleitos y cobranzas, actos de Administración y de riguroso dominio del día 12 de febrero del 2013, otorgado a Eliseo Pérez Reyes, con número de certificación 30,476 en la Notaria Publica Número 71, ante el C. Lic. Héctor Luis Tejeda Ramírez, para la venta de mi terreno ubicado en L-13, M-23, calle Jaime Rodríguez Inurrigarro con Camelias, Col. Moderna de esta Ciudad.

F).- Los gastos, costas que se generen con motivo del trámite del presente Juicio.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 09 de febrero de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2032.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ.
PRESENTE.

El G. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00966/2015 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada en Diseño Gráfico Brianda Guadalupe Castillo González, en contra de JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Altamira, Tamaulipas, a once días del mes de diciembre del año dos mil quince.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, con tres anexos consistentes un contrato privado

consistente en Instrumento Número XIII-43106-111, certificado por Notario Público, Estado de Cuenta en original una copia simple de cédula profesional de FERNANDO JAVIER VELÁZQUEZ DÍAZ, un legajo de copias certificadas del Expediente 00709/2014 del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de este Segundo Distrito Judicial en el Estado, un traslado, signado por la Licenciada en Diseño Gráfico Brianda Guadalupe Castillo González, con los documentos, copias simples que se acompañan, Téngasele promoviendo Juicio Hipotecario; en contra de JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ quien tiene su domicilio en calle 16 de Septiembre N° 330-7 entre Arenosa y Divisoria Fraccionamiento Tulipanes en Tampico, Tamaulipas, de quien reclama las prestaciones que menciona en su demanda, las cuales tienen por reproducidas como si a la letra se insertaren.- Con fundamento en el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la admisión de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los numerales 247 y 248 del cuerpo de Leyes en consulta.- Regístrese y Fórmese Expediente 00966/2015.- De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos 470 fracción IX, 471, 530, 531 y 532 de la Ley Adjetiva Civil vigente, ventílese en la Vía Sumaria Hipotecaria el presente Juicio.- En consecuencia, se ordena la expedición de la cédula hipotecaria por quintuplicado para la entrega a las partes y registro de la misma, acorde al ordinal 533 del cuerpo de leyes en consulta.- En esa virtud, córrase traslado al demandado con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente selladas y rubricados, emplazándolos para que otorguen contestación a la demanda propalada en su contra, dentro del improrrogable término de diez días. o a oponer excepciones si a sus intereses convinieren.- Asimismo se le previene a la parte demandada de la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de este Segundo Distrito Judicial, que comprende Tampico, Madero y Altamira, Tamaulipas, con el apercibimiento que de no señalarlo las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal se realizarán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, precisando el nombre de las calles en que se encuentra dicho domicilio. la mención del Código Postal conforme a la asignación del Servicio Postal Mexicano, atento a la reforma aprobada por el Honorable Congreso del Estado, mediante decreto LX-701, publicado en el Periódico Oficial el martes siete de junio del dos mil nueve, y circular expedida por el Presidente de este H. Supremo Tribunal y acuerdo del quince de julio de dos mil nueve, que reformo el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas: conminándose a los demandados para que manifiesten en el acto de la diligencia, si acepta o no la responsabilidad de depositario judicial del bien otorgado en garantía hipotecaria, si esta se entiende personalmente con ellos, o en su defecto en el lapso de tres días, apercibido que en caso de no hacerlo o no hacer manifestación alguna, este tribunal obsequiará el derecho a la actora para realizar la designación en su rebeldía, en la inteligencia que en la fecha que se entregue la cédula hipotecaria a la contraparte, la finca hipotecada queda en Depósito Judicial, junto con todos sus frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Sustantivo Civil, deben de considerarse inmovilizados formando parte de la misma finca, de los cuales se formara inventario para agregarlo a los autos si así lo pide el acreedor; Procédase al avalúo de la finca hipotecada, y en su caso de que las partes designen peritos valuadores.- Téngasele al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Avenida Jalisco N° 206 local LD-A Colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, se tiene como abogado patrono al Licenciado Omar Alejandro Zúñiga Villegas, autorizándose para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que menciona en su escrito de demanda.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Se hace del conocimiento de las partes, que el Supremo

Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tienen algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este segundo Distrito Judicial, como una forma de solución de conflictos La Mediación: creando al efecto el Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias en el Segundo Distrito Judicial del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses.- Notifíquese personalmente.- Lo anterior con fundamento en lo expuesto por los artículos 4, 30, 52, 172, 173, 530, 531, 532, 533, 534, 535 y demás relativos del Código Procesal Civil.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la circulación de ley.- Conste.

En esta misma fecha la suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (09) nueve días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Omar Alejandro Zúñiga Villegas, quien actúa dentro del Expediente 00966/2015, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del demandado el C. JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio de dicho demandado, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, emplácese al C. JUAN JESÚS TORRES GÓMEZ, por medio de, edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última circulación.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho demandado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento ordenado se tendrá como no hecho, y se mandara practicarle en el domicilio que resulte conocido.- Expídase a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Debiéndose insertar este proveído al de radicación.- Notifíquese.- así con fundamento en los artículos 4°, 55, 66, 67, 68, 255 y 256 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil en el Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Verónica Macías Ramírez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciada Verónica Macías Ramírez.- Secretaria de Acuerdos.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 14 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. ARMANDO JESÚS RUBIO RAMÍREZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, ordenó emplazarle par edictos la radicación del Expediente Número 920/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el JESÚS NAVA BADILLO, en contra de usted y del menor LUIS FERNANDO LÓPEZ ALONSO, representado por su madre Nubia Guillermina Alonso Campillo, RAÚL FLORES MORAN y el Lic. Alfonso Mateo González Tijerina, de quien reclama la siguiente prestación:

La Inexistencia del Mandato relativo al Poder General para Actos de Administración, Pleitos y Cobranzas y Riguroso Dominio que supuestamente el suscrito le conferí en fecha 12 de julio de 2011, pasado ante la fe del Licenciado Alfonso M. González Tijerina, Notario Público Número 77, con Número de Certificación 77, con Número de Certificación 19340.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última circulación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 29 de marzo de 2016.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.-El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2034.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. LINDA ARELY TRETO DE LA CRUZ.
DOMICILIO IGNORADO

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 0937/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por FRANCISCO TRETO TOVAR, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de septiembre del dos mil quince, en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, doy cuenta a la Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a ocho de septiembre del dos mil quince.- Por recibido el escrito en fecha siete de septiembre del dos mil quince, y anexos que acompaña, signado por FRANCISCO TRETO TOVAR; coma lo solicita téngasele por presentado en la Vía Sumaria Civil de Cancelación de Alimentos Definitivos, en contra de LINDA ARELY TRETO DE LA CRUZ, quien tiene su domicilio en calle Topacio, Número 138-A, entre las Diversas Neutrón y Alcalý, Tercera Etapa, del Fraccionamiento Villas del Alcalý, de Villa García, Nuevo León; a quienes reclama las prestaciones que precise en el cuerpo

de su promoción, fundándose para ello en los hechos y disposiciones legales que invoca.- Con fundamento en lo dispuesto par el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la radicación de la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los artículos 247 y 248 del mismo Código.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 00937/2015.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 470 del Ordenamiento Procesal invocado, ventílese en la Vía Sumaria la presente demanda de Cancelación de Alimenticia Definitivos.- A cuyo efecto, emplácese a las demandadas por conducto de la Central de Actuarios del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, de conformidad con el artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y córrase traslado con la entrega de las copias simples de la demanda y sus anexos, así como de este proveído al demandado, a fin de que produzca su contestación dentro del término de diez días.- Prevéngase a las referidas demandado a fin de que señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones.- Por otra parte y en virtud de que el domicilio de LINDA ARELY TRETO DE LA CRUZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al Juez Mixto del Decimoquinto Distrito Judicial, con Jurisdicción y Competencia en García, Nuevo León, a efecto que en auxilio de las labores de este Juzgado y realice el emplazamiento ordenado en esta auto, en la inteligencia de que al término que se le concedido para contestar la demanda, se agregara un día más por cada 80 kilómetros o fracción que exceda de la décima parte, en razón de la distancia.- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º Constitucional, 3º fracción IV de la Ley Orgánica del Ministerio Publico del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que representación Social corresponda.- Téngasele a la compareciente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la casa marcada con el número 2025 Oriente, de la Avenida Licenciado Benito Juárez García, entre las Diversas Mártires de Río Blanco y Mártires de Chicago, C.P. 87090, de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad, autorizando para tal efecto y como asesor jurídico al Lic. José Eugenio Rodríguez.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía Internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese personalmente a LINDA ARELY TRETO DE LA CRUZ.- Así lo acuerda y firma la Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañó, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer de Distrito en el Estado, quien actúa con

Secretaría de Acuerdos Licenciada María Del Carmen Juárez Valdés, que autoriza y Da Fe.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se hará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última circulación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

17/03/2016 03:03:19 p.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaría de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2035.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

C. TERESA RAMOS GAYTÁN
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 03 de diciembre del 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01570/2015, relativo al Juicio de Divorcio Incausado, promovido por la C. RAFAEL FEBRONIO LEYTON CAMPOS, en contra de la TERESA RAMOS GAYTÁN y mediante auto de fecha 02 de marzo del año 2016, se ordenó emplazar por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber que se le concede al demandado el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte actora, manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los 07 de marzo de 2016.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2036.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercero Distrito Judicial.**

Nuevo Laredo, Tam.

JAIME GUTIÉRREZ OROZCO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil quince, dictado por el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 918/2015, relativo al Juicio de Divorcio, promovido por FLORENCIA

MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en contra de JAIME GUTIÉRREZ OROZCO.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al C. JAIME GUTIÉRREZ OROZCO, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tamps., a 19 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2037.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C ANDRÉS OMAR RAMÍREZ CASTRO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Tercera de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00011/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en su contra por el C. Guillermo Uscanga Ferrera apoderado de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO 801, en el que se le reclame el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A)La declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Intereses y Garantía Hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 3,765 (tres mil setecientos sesenta y cinco) del volumen CXLIII (centésimo cuarenta y tres), con fecha 30 de julio del 2012, de una parte representada por el Lic. Eugenio Montemayor Martínez y el Lic. David Armando Cano Martínez, en representación de "ING HIPOTECARIA. SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" actualmente SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, y como administrador del fideicomiso 801 (ochocientos uno), y por otra parte el C. ANDRÉS OMAR RAMÍREZ CASTRO, en su carácter de parte acreditada.- Por concepto de Suerte Principal, conforme a lo establecido en el Estado de Cuenta Certificado y agregado a la demanda, se reclaman las siguientes cantidades, C).- El pago de la cantidad de \$430,606.95 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 95/100 M.N.).- Por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día 15 de octubre del 2014, ello con motivo del Contrato de Apertura de Crédito Simple Garantía Hipotecaria que sirve de fundamento a esta demanda celebrado por el C. ANDRÉS OMAR RAMÍREZ CASTRO, con mi representada, "ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA" actualmente SANTANDER VIVIENDA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, y coma administrador del fideicomiso 801 (ochocientos uno) mediante Escritura Pública Número 3,765 (tres mil setecientos sesenta y cinco) del volumen CXLIII (centésimo cuarenta y tres), con fecha 30 de julio del 2012, contrato inmerso en el Capítulo Tercero de las Clausulas Financieras de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo la Finca 8265, de esta ciudad de

Reynosa, Tamaulipas, como acredita con el Certificado de Registración que se anexa en la presente demanda, D).- El pago de la cantidad de 20,617.50 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.) por concepto saldo total de mensualidades incumplidas hasta el día 15 de octubre del 2014, en los términos de lo establecido en la Cláusula Octava (Capítulo Tercero de las Cláusulas Financieras) relativo al contrato de apertura de crédito, simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con ml representada E).- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación del presente Juicio, en los términos de lo dispuesto por los numerales 128 y 140 del código de procedimientos civiles vigente en la entidad. Mediante auto de fecha dieciséis de abril del aña en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada el C. ANDRÉS OMAR RAMÍREZ CASTRO par medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados, a partir de la fecha de la última circulación, si a sus intereses conviene quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado: las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

30 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2038.- Abril 12, 13 y 14.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha 18 de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00206/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA MORÍN SALAZAR, denunciado por JUANA SALAZAR MORÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 26 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2043.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de marzo de 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de IGNACIO RODRÍGUEZ SALINAS, denunciado por JUANA SALAZAR MORÍN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2044.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha Quince de Febrero de dos mil Dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 264/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HERMINIA HERNÁNDEZ NÚÑEZ, denunciado por la C. FRANCISCA DOMINGA PÉREZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 26 de febrero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2045.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00311/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FERNANDO ADRIÁN TURRUBIATES PESINA, denunciado por GLORIA MARTINEZ VILLANUEVA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2046.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Erasmo Rubén Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 (dos) de marzo del presente año, radicó el Expediente Número 00049/2016, relativo al

Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ANASTACIA GLORIA VEGA, denunciado por el C. ELOY PEÑA GLORIA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella. Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 04/03/2016.

Los C.C. Testigos de Asistencia, Oficial Judicial "B", LIC. ZOILA OCHOA AMARO.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. MA. TERESA GARCÍA VEGA.- Rúbrica.

2047.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO QUILANTAN CABRERA Y JULIA ROCHA ZAPATA, quien el primero falleció el día (07) siete de enero del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, y la segunda falleció el día (12) doce de junio del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por DIANA LIZET QUILANTAN ROCHA.

Expediente registrado bajo el Número 00218/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 29/02/2016 02:41:48 p.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2048.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITA MENDOZA BAUTISTA, quien falleciera en fecha: (26) veintiséis de enero de (2016) dos mil dieciséis, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por ALICIA ARGUELLES MENDOZA.

Expediente registrado bajo el Número 00266/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 07/03/2016.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2049.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

El Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 25 de febrero del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00251/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RANULFO MAR LUNA quien falleció el 29 de diciembre del 2015 dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por MA. VICENTA ENRÍQUEZ CABRALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2050.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Jueza Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha del 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADA CÁRDENAS GARCÍA quien falleció el 19 diecinueve de agosto de 2009, en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico, Tamaulipas denunciado por ZENÓN HERNÁNDEZ CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 03 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2051.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 02 dos de marzo del 2016 dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00285/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEÓNIDES AVALOS CASTRO quien falleció el 03 tres de enero del año 2013 dos mil trece en ciudad Madero, Tamaulipas, siendo su último domicilio en el poblado Santa Amalia de Altamira, Tamaulipas, denunciado por REGINO GONZÁLEZ AVALOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 28 de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2052.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00205/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REYNALDA CASTILLO VENEGAS, promovido por ARGENIO LENAR MARTÍNEZ TORRES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2053.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de mayo del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00330/2013 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA REYES REYNA GUTIÉRREZ promovido por MARÍA ELENA ALVARADO REYNA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 14 de diciembre de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2054.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número

00103/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ promovido por PETRA PÉREZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 10 de febrero de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2055.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 08 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Casio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00403/2016; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JAVIER GARCIA ALANIS, denunciado por ORALIA CHAPA GARCÍA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ORALIA CHAPA GARCÍA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ.- Rúbrica.

2056.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha catorce de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00491/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALMA DELIA SÁNCHEZ GARCÍA, denunciado por LAURA LIZETH CALLEROS SÁNCHEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2057.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 500/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA NORIEGA CEBALLOS, denunciado por los C.C. TITA DE LA ROSA NORIEGA Y JOSÉ CARLOS DE LA ROSA NORIEGA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo de 2016.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2058.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 24 de febrero del 2016, el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de 10 Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00063/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NATIVIDAD MOLINA LOERA y PETRA MORENO REYES, quienes fallecieron en esta ciudad el día 7 de junio del 2000 y 14 de noviembre del 2001, respetivamente, habiendo tenido ambos su último domicilio en calle Río Blanco número 406, colonia Río Bravo en esta ciudad, y es denunciado por MARCELINO MOLINA MORENO.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam, a 02 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2059.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha diez de marzo del dos mil dieciséis el Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00087/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RITA MARÍA RESÉNDEZ LEAL, quien fue declarada judicialmente muerta en fecha 24 de febrero del 2016, denunciado por los DANIELA LIZETTE RESÉNDEZ LEAL.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los

acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam, a 16 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2060.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00279/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, denunciado por MICAELA MARTINEZ GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 09 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2061.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 11 de marzo de 2016.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, ordenó dentro del Expediente Número 00507/2009; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA VILLA HERNÁNDEZ, denunciado por LAURA AIDEE GARCIA VILLA.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ELÍAS VILLA ZAPATA como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ALCIRA DEL ANGEL CRUZ.- Rúbrica.- LIC. LORENA SOLÍS CRUZ.- Rúbrica.

2062.- Abril 13.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha diecinueve de febrero del presente año, ordenó la radicación

del Expediente Número 00212/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL TREVIÑO GARCÍA, denunciado por ZOILA GLORIA QUINTANILLA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 01 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2063.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticuatro de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00236/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO VÁZQUEZ HINOJOSA, denunciado por IVONE HINOJOSA REYES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 08 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2064.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de marzo del año 2016, ordenó la radicación del Expediente Número 00264/2016, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JOSÉ MANUEL CEPEDA QUINTANA, denunciado por ANTONIA TOBIAS ESCALANTE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 18 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2065.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de marzo de dos mil dieciséis (2016), ordenó la radicación del Expediente Número 00297/2016, relativo al Juicio Sucesorio (In)Testamentario a bienes de JESÚS MARIO FLORES CHAPA, denunciado por BEATRIZ RIVERA CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2066.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de Enero del año dos mil dieciséis, ordenó la radicación del Expediente Número 00108/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIA ZÚÑIGA DÁVILA, y denunciado por los C.C. CONSTANTINO CORREA ZÚÑIGA, EDUARDO CORREA ZÚÑIGA, ELÓISA CORREA ZÚÑIGA, Y MARÍA DEL PILAR CORREA ZÚÑIGA.

Ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un edicto que deberán de publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir posibles derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Para este fin se expide presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los dos días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

2067.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante resolución de fecha dieciocho de septiembre, dictada dentro del Expediente Número 00120/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del C. JOSÉ

ROSENDO SALDIERNA MORENO, se ordenó su publicación mediante edictos, la cual a la letra dice,

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho (18) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014).- Visto para resolver el Expediente Número 00120/14, relativo las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su Caso Presunción de Muerte del C. JOSÉ ROSENDO SALDIERNA MORENO, promovido por NOHEMÍ MARTINEZ LÓPEZ, y;

RESUELVE:

PRIMERO.- Han Procedido las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia respecto del señor JOSÉ ROSENDO SALDIERNA MORENO, promovidas por la C. NOHEMÍ MARTINEZ LÓPEZ.

SEGUNDO:- Se declara en forma legal, el Estado de Ausencia del señor JOSÉ ROSENDO SALDIERNA MORENO, para todos sus efectos legales.

TERCERO: Se ordena la publicación de la presente Resolución por UNA SOLA VEZ en el periódico de mayor circulación en el estado, cada tres meses o en uno de mayor circulación en la ciudad donde se originó la desaparición, hasta en tanto se declare la presunción de Muerte del señor JOSÉ ROSENDO SALDIERNA MORENO.

Notifíquese Personalmente.- Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera instancia en Materia Familiar del Primer distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena.- Juez.- Lic. Maura Edith Sandoval Del Angel.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ con intervalos de seis meses en el Periódico de mayor circulación del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Tamaulipas hasta en tanto se declare la presunción.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 27 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2068.- Abril 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 28 de enero de 2016.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan Fidencio Rodríguez Salinas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil dieciséis, ordeno la radicación del Expediente Número 00044/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de FÉLIX ARAUJO RAMÍREZ Y ELENA ZÚÑIGA ROSALES quienes tuvieron su Último domicilio ubicado en calle Hidalgo 4 y 5 numero 540, Zona Centro de esta ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2069.- Abril 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por ausencia temporal del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00462/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO FLORES WIZAR, denunciado por EVELIA CARREÓN GUEVARA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2070.- Abril 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.
San Fernando, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Erasmo Rubio Garza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 02 (dos) de marzo del presente año, radicó el Expediente Número 0050/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara por nombre ALFREDO PADILLA PADILLA, denunciado por la C. ROSA MARÍA CASIQUE FIGUEROA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Pública, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 16/03/2016.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2071.- Abril 13.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01092/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ABUNDIO CÁRDENAS GARCÍA, denunciado por AMADA TREVIÑO CASTILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a

deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 13/10/2015 11:21:02 a.m.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTES MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

2072.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 15 de febrero de 2016, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00182/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO LÓPEZ GÓMEZ, promovido por la C. MA. LUISA TREJO MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 22 de febrero del 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2073.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Sandra Violeta García Rivas Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del despacho por ausencia temporal del titular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, radicó por auto de fecha 08 de marzo del año dos mil dieciséis, el Expediente 00432/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DANIEL TREVIÑO DÍAZ, denunciado por MAXIMINA GUERRERO DELA CRUZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo de 2016.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. RICARDO FUENTES DE LEÓN.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

2074.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de septiembre del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00681/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. CANDELARIO TORRES HERNÁNDEZ, CANDELARIO TORRES HERNÁNDEZ, J. CANDELARIO TORRES Y JOSÉ CANDELARIO TORRES HERNÁNDEZ, promovido por ALEJANDRINA LARA SALAZAR.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 18 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

2075.- Abril 7.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha catorce de marzo, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a Bienes de RUBÉN ALVARADO MARTINEZ, denunciado por DOLORES PARREÑO AMARO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, 28 de marzo de 2016.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

2076.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01687/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO DÁVILA LUCIO, denunciado por AMELIA VILLARREAL OVIEDO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el

Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 03 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2077.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, el Expediente 01175/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVANGELINA FRÍAS FRANCO, denunciado por GUADALUPE HINOJOSA FRÍAS, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 09 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2078.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01796/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BENJAMÍN HINOJOSA GARCÍA, denunciado por OMAR INOCENCIO HINOJOSA CANTÚ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 28 de octubre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2079.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 235/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELICIDAD MORA VELA, denunciado por la C. VALENTINA LUCIO MORA ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del

término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 16 de febrero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2080.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha seis de enero de dos mil dieciséis, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00015/2016 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO CASTILLO TOVAR, denunciado por MARÍA DOLORES AMARO ALONSO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de enero de 2016.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2081.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinte de noviembre del año dos mil quince, el Expediente 01781/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMIRO SALINAS ARENAS, denunciado por CRUZ HERNÁNDEZ LÓPEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2082.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de diciembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01875/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA ALICIA DÁVILA JAIME, denunciado por los C.C. JOSÉ MA. DÁVILA JAIME, SILVIA DÁVILA JAIME, ARTURO DÁVILA JAIME, LUIS DÁVILA JAIME, AURORA DÁVILA JAIME, MARÍA LUISA DÁVILA JAIME, MARÍA GUADALUPE DÁVILA JAIME; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor

circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de diciembre de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2083.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de mayo de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de Jo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 709/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFREDO ENCINIA MEDRANO, denunciado por la C. CIPRIANA HERNÁNDEZ ESTRADA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 26 de enero de 2016.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2084.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha once de noviembre de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01676/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PEÑA HERNÁNDEZ, denunciado por la C. MA. GUADALUPE SALAZAR TORRES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 17 de noviembre de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2085.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de julio de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 995/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAXIMINO PIMENTEL RICO, denunciado por el C. GUADALUPE LÓPEZ RICO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren

con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 08 de junio de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2086.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dos de marzo de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 308/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HOMERO VALDEZ ZARATE, denunciado por la C. CELIA DIMAS SÁNCHEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 03 de marzo de 2015.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2087.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha quince de septiembre de dos mil catorce, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1316/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS TORRES ESTRADA Y MARÍA CASTRO GARCIA, denunciado por los CC. MA. DE JESÚS TORRES CASTRO Y MA. INÉS TORRES CASTRO; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 24 de septiembre de 2014.- La C Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2088.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha uno de octubre del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01453/2015 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUSTINA LIMA VILLANUEVA, denunciado por el C. HERMINIO AGUIRRE LIMA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días

después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de octubre de 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2089.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha dieciocho de febrero del año dos mil dieciséis, el Expediente 00301/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDRÉS PÉREZ BARQUIARENA, denunciado por CARLOTA ALICIA PÉREZ GONZÁLEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los Periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

2090.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 28 de septiembre del año 2015, ordenó la radicación del Expediente Número 01170/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS IGNACIO AMARO JUÁREZ, quien falleció el 02 de junio del año 2013, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por OSCAR LUIS AMARO CHONG Y MINERVA JUÁREZ SÁNCHEZ.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los 07 días del mes de marzo de 2016.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2091.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS SÁNCHEZ GALINDO, quien falleciera en fecha: (25) veinticinco de mayo del (2006) dos mil seis, en Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por MA. DEL CARMEN MARTINEZ MUÑOZ.

Expediente registrado bajo el Número 00283/2016, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd. Altamira, Tamaulipas a los 09/03/2016 10:35:45 a.m.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2092.- Abril 13.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00539/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y LILIANA MAYRA REYES PAZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Cairo número 1218, del Fraccionamiento Los Fresnos, lote 9, de la manzana 20; con una superficie de terreno 104.00 metros, y una superficie de construcción de 57.60 metros; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 8; AL SUR: en 16.00 metros con lote 10; AL ESTE: en 6.50 metros con calle Cairo; AL OESTE: en 6.50 metros con lote 33, y valuado por los peritos en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AJO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ, Rúbrica.

2093.- Abril 13 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00165/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de AVELINO ZARATE SALAZAR, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Chiapa, número 5823, del Fraccionamiento ITAVU, en esta ciudad descrito como lote número 8, manzana 10, con una superficie de terreno 105.00 metros cuadrados y de construcción 36.27 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Chiapas; AL SUR, 7.00 metros con colonia Primavera; AL ESTE, 15.00 metros con lote 9; y AL PONIENTE: 1.00 metros, con lote 7, y valuado por los peritos en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ, Rúbrica.

2094.- Abril 13 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00368/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DAVID HEREDIA URBALEJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle San Armando número 1007, del Fraccionamiento Villas de San Miguel III, en esta ciudad, descrito como lote número 05, manzana 88, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 41.68 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle San Armando AL SUR, 6.00 metros con el lote número 15; AL ORIENTE, 16.00 metros con lote 6; y AL PONIENTE: 16.00 metros, con lote 04, y valuado por los peritos en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer

día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijada en la cantidad de \$205,000.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesta la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado a en la Oficina Fiscal de ésta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ, Rúbrica.

2095.- Abril 13 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de Febrero del año (2016) dos mil dieciséis, dictado en el Expediente Número 00268/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ PATRICIO GALINDO JOAQUINILLO; Y ROCIO ESMERALDA MOZQUEDA SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: calle Caranday, número 5551, manzana 04, lote 16 del Fraccionamiento El Nogal con una superficie de construcción de 56.74 (cincuenta y seis metros con setenta y cuatro centímetros cuadrados) una superficie de terreno de 104.00 m2 (ciento cuatro metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 15; AL SUR: 16.00 metros con lote 17; AL ESTE: 6.50 metros con lote 25; AL OESTE: 6.50 metros con calle Caranday valuado por los peritos en la cantidad de \$253,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido de que el día de su publicación contará como primer día, y la segunda publicación deberá realizarse el séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad. por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$253,200.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de ésta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las CATORCE HORAS DEL DÍA (03) TRES DE MAYO DEL AÑO (2016) DOS MIL DIECISÉIS.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ, Rúbrica.

2096.- Abril 13 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dos de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 824/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderada legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de los C.C. JOSÉ MACEDONIO GARCIA GALLARDO Y EDITH DE LA PAZ MOLINA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Finca marcada con el número 203, con superficie de construcción de 48.96 metros cuadrados, de la calle Perlita, del Fraccionamiento Ampliación Villas de la Joya, de la ciudad de Reynosa Tamaulipas y terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el lote número 25, de la manzana 16 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 15.50 metros con lote 24 AL SUR en 15.50 metros con lote 26, AL ESTE en 7:00 metros, con calle Perlita; AL OESTE en 7.00 metros, con lote 28, el cual tiene una superficie de 108 50, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección Primera, Número 7609 Legajo 2-153 de fecha 04 de noviembre del 2003, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2097.- Abril 13 y 19.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Mediante diligencia de fecha veinticinco de febrero del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00081/2014, promovido por el Lic. Juan Angel Ulises Salazar Tamez, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO DE BBVA BANCOMER en contra de los C.C. ADRIÁN ALEJANDRO NOYOLA GARZA Y DENYS CASTRAN

CABRERA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Finca marcada con el número 371, calle Ajenjos, manzana 129, lote 37, Fraccionamiento Villa Florida y una superficie de 145.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.500 metros con calle Ajenjos; AL SUR en 8.500 con lote 36; AL ESTE en 17.00 metros con calle Palmas; AL OESTE en 17.00 metros con lote 38, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 15462, Legajo 2-310, de fecha 18 de octubre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de segunda almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$696,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal con la rebaja del veinte por ciento 20% sobre el precio de las dos terceras partes que sirvió de base para el inmueble, del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de marzo de 2016.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

2098.- Abril 13 y 19.-1v2.

GAS NATURAL MÉXICO, S.A. DE C.V.**AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE
DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO**

Gas Natural México, S.A. de C.V., con domicilio en Jaime Balmes número 8-704, colonia Los Morales Polanco, Código Postal 11510, ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido por la disposición 21.1 de la Directiva sobre la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural DIR-GAS-001-2007, hace del conocimiento del público en general y de los usuarios a los que distribuye gas natural bajo el permiso número G/021/DIS/97 para la Zona Geográfica de Nuevo Laredo, otorgado por la Comisión Reguladora de Energía el 17 de noviembre de 1997, la lista de Tarifas autorizada que podrá entrar en vigor a los cinco días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

LISTA DE TARIFAS DE LA ZONA GEOGRÁFICA DE NUEVO LAREDO

Cargos	Unidades	Distribución con comercialización	Distribución Simple	
			Cargo por Capacidad	Cargo por Uso
Mercado Residencial				
Cargo por servicio	Pesos/mes		47.00	
Bloque único	Pesos/GJ	161.2717	126.1284	35.1433
Mercado Comercial < 1,507				
Cargo por servicio	Pesos/mes		100.00	
Bloque único	Pesos/GJ	74.6836	58.4090	16.2746
Mercado Gran Comercial-Pequeño Industrial. (1)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		1,000.00	
Bloque I - De 0 a 84 GJ/mes	Pesos/GJ	62.6029	48.9609	13.6420
Bloque II - Más de 84 a 628 GJ/mes	Pesos/GJ	53.6088	41.9267	11.6821
Bloque III - Más de 628 a 1,394 GJ/mes	Pesos/GJ	50.1079	39.1887	10.9192
Bloque IV - Más de 1,394 a 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	29.5431	23.1052	6.4378
Bloque V - Más de 2,093 GJ/mes	Pesos/GJ	14.9915	11.7246	3.2668
Mercado Gran Industrial (2)				
Cargo por servicio	Pesos/mes		5,000.00	
Bloque I - De 0 a 3,488 GJ/mes	Pesos/GJ	22.3878	17.5092	4.8786
Bloque II - Más de 3,488 a 6,975 GJ/mes	Pesos/GJ	9.6381	7.5378	2.1003
Bloque III - Más de 6,975 a 174,447 GJ/mes	Pesos/GJ	6.0192	4.7076	1.3117
Bloque IV - Más de 174,447 a 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.4815	0.3766	0.1049
Bloque V - Más de 348,899 GJ/mes	Pesos/GJ	0.2006	0.1569	0.0437
Otros Cargos por Mercado				
	Unidad	Residencial / Comercial < 1,507	Com.- Peq. industrial. (1)	Industrial (2)
Conexión estándar (cargo único)	Pesos	2,488.19	4,155.19	139,285.16
Conexión no Estándar	Pesos/metro	920.54	1,410.59	1,755.07
Desconexión y reconexión	Pesos	202.53	403.41	604.29
Cheque Devuelto (3)	% s/tot.cheque	20%	20%	20%
Cargo por cobranza	Pesos/acto	115.43	160.90	229.11
Depósito de Prueba de Medidor	Pesos	281.57	370.77	683.82
Acto Administrativo (4)	Pesos/acto	115.43	160.90	229.11

Notas: (1) Para consumos menores a 41,868 Gjoule/año/ (2) Para consumos mayores de 41,868 Gjoule / (3) Se cobra sobre el monto del cheque, siendo el mínimo de facturación igual al cargo administrativo./ (4) Este incluye todo acto de naturaleza administrativa no definido en los servicios anteriores que requieren de intervención específica a petición del usuario.

Ciudad de México, a 2 de marzo de 2016.- Representante Legal de Gas Natural México, S.A. de C.V., LIC. AIDA IVETT CEJA AGUILAR.- Rúbrica.

GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.**AVISO AL PUBLICO EN GENERAL Y A LOS USUARIOS DEL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL EN LA ZONA GEOGRÁFICA DEL RIO PANUCO.**

Gas Natural del Noroeste, S.A. de CV., con domicilio en Av. Juan F. Brittingham 311-3 Ciudad Industrial Torreón, Coah. C.P. 27019; informa al público en general y a los usuarios a los que presta el servicio de distribución de gas natural en la zona geográfica del Río Pánuco, una nota aclaratoria a la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 29 de febrero de 2016, correspondiente a la modificación en el cargo por "capacidad" realizado por la Comisión Reguladora de Energía posterior a la fecha de publicación.

La lista de tarifas modificada es la siguiente:

LISTA DE TARIFAS VIGENTES PARA EL AÑO 2016

CARGOS	UNIDADES	RESIDENCIAL	COMERCIAL INDUSTRIAL I	COMERCIAL INDUSTRIAL II	COMERCIAL INDUSTRIAL III	COMERCIAL INDUSTRIAL IV
Uso	Pesos/Gj	N/A	\$ 0.06	\$ 0.06	\$ 0.06	\$ 0.06
Capacidad	Pesos/Gj	N/A	\$ 25.12	\$ 5.24	\$ 4.61	\$ 3.23
Distribución comercialización con	Pesos/Gj	\$ 92.33	\$ 25.18	\$ 5.29	\$ 4.67	\$ 3.87
Servicio	Pesos/Mes	\$ 64.26	\$ 109.70	\$ 2,981.63	\$ 4,764.72	\$ 7,246.58
Conexión Estándar	Pesos	\$ 4,802.71	\$ 6,516.11	\$ 293,320.61	\$ 551,442.74	\$ 689,303.43
Conexión No Estándar	Pesos/Metro lineal	\$ 814.23	\$ 939.50	\$ 1,583.73	\$ 2,304.90	\$ 2,881.13
Desconexión-Reconexión	Pesos	\$ 117.22	\$ 351.70	\$ 1,406.76	\$ 1,350.51	\$ 1,688.13

Las tarifas no incluyen IVA.

Torreón, Coah., a 09 de marzo de 2016.- Representante Legal de Gas Natural del Noroeste S.A. de C.V., ING. JOSÉ DE JESÚS MEZA MUÑOZ.- Rúbrica.

2100.- Abril 13.-1v.